

de suscripción preferente. Consiguiente modificación de los Estatutos sociales en el artículo relativo al capital.

Sexto.—Aprobación del acta por la propia Junta o, en su defecto, designación y nombramiento de los Interventores a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos a tales efectos.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio en el que se celebrará la Junta que se convoca, el texto íntegro del aumento de capital propuesto, los extremos sobre el mismo, la modificación estatutaria consiguiente, así como el informe sobre la misma. También podrán pedir la entrega o envío gratuito de los mencionados documentos.

Motril, 15 de enero de 2002.—El Director general, Antonio Gijón Díaz.—2.800.

GRUPO ASESOR DE GESTIÓN, S. A.

Por acuerdo de Junta general universal de socios se acordó la disolución de la compañía «Grupo Asesor de Gestión, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260, 1.º y 3.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, y el traslado del domicilio social a la calle Fuencarral, 101, planta segunda, de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—2.560.

GRUP SERHS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión de fecha 28 de enero de 2002, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del «Edificio Viatges Serhs Hotels», sito en Pineda de Mar (Barcelona), calle Garbí, número 88, a las diecinueve horas del día 19 de febrero de 2002, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Avance de resultados del ejercicio 2001.

Segundo.—Plan de actuación para el año 2002.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Conversión de las acciones de la clase B en acciones de la clase A y consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Fijación de la retribución de los Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad a lo que se dispone en el artículo 148 de la Ley, se procederá, además de a la votación del total capital social presente o representado en la Junta, a una votación separada de los accionistas titulares de acciones de la clase B.

Derecho de información: Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta general todos los accionistas que sean titulares de 40 o más acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Pineda de Mar, 28 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.284.

ILUMINACIÓN TEC, S. A. L.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hacen públicos los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta general de 8 de agosto de 2001 los siguientes acuerdos:

a) Reducir el capital social de 10.000.000 de pesetas a 42.000 euros.

b) Transformarse en sociedad de responsabilidad limitada.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 23 de enero de 2002.—El Administrador.—2.591.

INMOBILIARIA AVISA SABADELL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) LARODARA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales y universales de socios de las compañías «Inmobiliaria Avisa Sabadell, Sociedad Limitada» y «Larodara, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 10 de diciembre de 2001, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Avisa Sabadell, Sociedad Limitada», de la mercantil «Larodara, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de la absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 5 de noviembre de 2001. Las compañías aprobaron el Balance de fusión, cerrado a 31 de septiembre de 2001, y fijaron los efectos contables desde el 1 de enero de 2001. No ha sido necesario acordar ninguna ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y demás acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Inmobiliaria Avisa Sabadell, Sociedad Limitada» y de «Larodara, Sociedad Limitada».—2.810. 1.ª 31-1-2002

INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR, S. A.

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, y en uso de la autorización otorgada por la Junta general ordinaria, celebrada el 22 de junio de 2001, ha acordado aumentar el capital social de la sociedad en 540.000 euros, mediante la emisión de 18.000 acciones ordinarias al portador, de 30 euros nominales cada una, al tipo de la par y a desembolsar totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas que no ejerzan su derecho preferente de suscripción en el plazo de un mes, a partir de este anuncio, se entenderá que renuncian al mismo, quedando las acciones que no se suscriban a disposición de este Consejo, que les dará el destino que estime más conveniente a los intereses sociales.

Barcelona, 17 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Aurell Armengol.—2.601.

INMOBILIARIA LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

INMOBILIARIA LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

COROSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y «Corosa, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de enero de 2002 con carácter universal, acordaron por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 10 de noviembre de 2001 como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Corosa, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 4 de diciembre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 11 de noviembre de 2001, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y «Corosa, Sociedad Limitada» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» traspasa a «Corosa, Sociedad Limitada», esta sociedad ampliará su capital en 925.167,38 euros y emitirá una prima total de 678.174,25 euros, acordando asimismo la Junta de «Corosa, Sociedad Limitada» dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social se fija en novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos de euro, totalmente suscrito y desembolsado. Está dividido en ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y ocho participaciones iguales e indivisibles de 6,01 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 163.938 inclusive».

La nueva «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» le traspasará, constituyéndose con un capital de 48.656,96 euros (8.096 participaciones de 6,01 euros cada una) y con una prima de emisión total de 1.425.918,58 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión,